COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VISORES TACTICOS PARA LA FTC" - ID Nº 334123

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/17 "ADQUISICIÓN DE VISORES TACTICOS PARA LA FTC", realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 1.149.900.000 (guaraníes, mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos mil).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 31 de agosto de 2017 a las 09:10 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	MONTO
1	OMNI S.A.	1.148.400.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 12/2017, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 11:00 horas del día jueves 31 de agosto de 2017 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 202 de fecha 04 de agosto de 2017 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- TCnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.

Secretario:

- Tte N Int HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ.

Miembros:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SOP INF CESILIO RAFAEL CANO OZUNA.
- SGTO 1° TEC ROLANDO HERNAN OJEDA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	OMNI S.A.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Poderes o documentos que acrediten la representación el Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

La oferta que cumple con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son:

- OMNI S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

La Empresa **OMNI S.A.,** presentó todas las documentaciones formales juntamente con su oferta por lo que no fue necesaria la solicitud de documentos.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) y la Sección VII Anexos. Documentos que componen la Oferta del PBC.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Art. 40 y 20; y prácticas que violen derechos de los menores.

REQUISITOS	OMNI S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	OMNI S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.3) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA OMNI S.A.

REPRESENTANTES	C.I N°	CRITERIOS	RESULTADO
Martin Arias Dos Santos	620.461	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
Carlos Ramirez Molinas	552.579		Presenta
Hector Baez Blanco	3.976.355		Presenta
Jorge Alfonso	802.161		Presenta
Martin Arias Dos Santos	620.461	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Carlos Ramirez Molinas	552.579		No se registran Datos
Hector Baez Blanco	3.976.355		No se registran Datos
Jorge Alfonso	802.161		No se registran Datos
Martin Arias Dos Santos	620.461	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
Carlos Ramirez Molinas	552.579		No se registran Datos
Hector Baez Blanco	3.976.355		Registra Datos
Jorge Alfonso	802.161		No se registran Datos

El Señor Héctor Báez Blanco con C.I N° 3.976.355, fue personal contrato de la DNCP hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme Constancia emitida por la C.P. Gladys Caballero Alonso, Jefa Dpto. Gestión de Personal de la DNCP.

La Empresa **OMNI S.A.**, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) del PBC, por lo tanto la oferta de la empresa mencionada pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a realizar los cálculos de los índices establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) inc. a) del PBC, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

PROMEDIO (2014, 2015 y 2016)	PBC	OMNI S.A.
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	2.04
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.56
Rentabilidad	No deberá ser negativo	0.086
RESULTADO		**CUMPLE**

Conforme al promedio establecido en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **OMNI S.A.,** cumple satisfactoriamente y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Experiencia y capacidad técnica: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica de la Empresa, conforme a lo establecido en la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	OMNI S.A.
Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de equipos militares y de seguridad que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). Los certificados deben corresponder a provisión de equipos militares y de seguridad.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA	OMNI S.A.
Declaración Jurada manifestando que cuenta con personal técnico capacitado y certificado por la fábrica.	CUMPLE
Constancia o certificado, expedido por el fabricante a favor de la empresa concursante, que compruebe que el mismo está en conocimiento del presente proceso licitatorio, y que el Oferente posee autorización y suficiente capacidad técnica para ofrecer y brindar soporte a los equipos, software y materiales que componen la solución requerida en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a las documentaciones presentadas por la Empresa **OMNI S.A.**, se constata que cumple satisfactoriamente con lo establecido en la Sección II. Criterios De Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *la oferta no presentó errores en los cálculos por lo que no se efectuaron ajustes por errores aritméticos*.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	OMNI S.A.	1.148.400.000
TOTAL GENERAL		**1.148.400.000**

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la única oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA OMNI S.A.

ITEM Nº	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA EN GS.	DIFERENCIA EN %
1	1.148.400.000	1.149.900.000	1.500.000	0.13%

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de *precios de mercado aceptables.*

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	OMNI S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/17 **"ADQUISICIÓN DE VISORES TÁCTICOS PARA LA FTC"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **OMNI S.A.**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día lunes 04 de setiembre de 2017 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

ROLANDO HERNAN OJEDA
Sgto 1° Tec – Miembro C.E.

CESILDO RAFAEL CANO
SOP Inf – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ
Tte JM – Miembro C.E.

HUGO ARNALDO RAMOS
Tte N Inf – Secretario C.E.

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación